



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 357

"Por la cual se establece el programa "Pasaporte al Mundo 2024" como incentivo a la movilidad internacional"

El rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 016 de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021 renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Magdalena por seis años, y recomendó continuar promoviendo la participación de los miembros de la comunidad universitaria en procesos de movilidad salientes que mejoren los indicadores anuales y el impacto en un mayor número de áreas de conocimiento, programas y en las distintas funciones misionales.

Que el Estatuto General, Acuerdo Superior N° 016 de 2023, establece como objetivos institucionales: *"6) Fomentar el entendimiento mutuo y la construcción colectiva de saberes, mediante espacios de diálogo intercultural que permitan la interacción y el intercambio de conocimientos entre los miembros de la comunidad universitaria y los distintos actores sociales...13) Cooperar con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias, fomentando la globalización del conocimiento y el fortalecimiento de los procesos misionales."*

Que, la Universidad del Magdalena ha venido llevando a cabo acciones concretas en su historia reciente con el objetivo de fortalecer su proceso de internacionalización institucional. Estas iniciativas han sido reconocidas a nivel internacional, destacando nuestro compromiso como universidad con el Accreditation Council for Entrepreneurial and Engaged Universities (ACEEU). Además, nuestro programa Conexión Global, inclusivo y diverso, ha sido distinguido entre 70 instituciones participantes en la categoría de internacionalización por parte de la organización EQUAA (Education Quality Accreditation Agency). Estos logros reflejan nuestro compromiso continuo con la excelencia académica y la proyección internacional.

En el año 2021, a través del acuerdo superior N° 12 de 2021, adoptamos la política de plurilingüismo y establecimos el Centro de Plurilingüismo, así mismo, desde el año 2016, hemos beneficiado a 609 estudiantes y 267 docentes en programas de movilidad internacional. Estas acciones reflejan nuestro compromiso continuo con el desarrollo académico integral y la proyección internacional de nuestra institución.

Que, a su vez, el Plan de Gobierno Periodo 2020 - 2024 *"Por Una Universidad más incluyente e innovadora"* incluye en su política de desarrollo institucional de Internacionalización lo siguiente: *"creación o ampliación de programas de internacionalización institucional, tales como: "Pasaporte Global"*. Este lineamiento no implica solamente incremento en la cantidad de acciones de Internacionalización sino el aumento en el número de beneficiarios, principalmente, estudiantes de pregrado.

Que el Plan de Acción Institucional 2024 consagró la iniciativa estratégica *"Internacionalización de la oferta académica y ampliación de programas de Internacionalización institucional"* y dentro de esta estableció el proyecto *"Internacionalización Institucional"* cuyo objetivo consiste en *"Aumentar la participación de estudiantes y docentes en espacios nacionales e internacionales de interacción académica e investigativa."*

Que, en ese entendido, la Universidad del Magdalena, consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la

comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de esta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que, para nuestra Institución, es crucial fomentar la movilidad internacional de nuestros estudiantes. Este enfoque no solo impulsa el desarrollo de competencias interculturales y la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, sino que también facilita el dominio de una segunda lengua. Además, fortalece nuestras alianzas académicas e investigativas con instituciones internacionales, lo que nos proyecta a nivel internacional de manera significativa.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales elaboró los términos de referencia del programa Pasaporte al Mundo 2024, destacando el objetivo, elementos y requisitos del mismo, términos que, en cualquier caso, se entienden integrados al presente acto administrativo.

Que con la puesta en marcha de dicho programa se busca financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar la movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional.

Que el Pasaporte Ordinario es el documento de identificación migratoria exigido a nivel internacional, y su posesión es requisito fundamental y habilitante para que el estudiantado pueda participar en convocatorias institucionales e internacionales, o realizar movilidad hacia el extranjero, en cumplimiento de las normativas legales e institucionales.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado de los diferentes programas académicos y de los niveles tecnológico y profesional del CREO que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable conformar un Listado de Beneficiarios.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Programa denominado "Pasaporte al Mundo" con el propósito de financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar la movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional, de conformidad con los términos de referencia que adopta la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los Términos de Referencia de la "Convocatoria Pasaporte al Mundo 2024, apoyos económicos para la expedición de pasaportes como incentivo a la movilidad internacional", elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la Invitación, documento éste que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Términos de Referencia de la "Convocatoria Pasaporte al Mundo 2024, apoyos económicos para la expedición de pasaportes como incentivo a la movilidad internacional", y del presente Acto Administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los **30 ABR. 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO VERA SALAZAR
Rector

CONVOCATORIA PASAPORTE AL MUNDO 2024.

Apoyos Económicos para la Expedición de Pasaportes como Incentivo a la Movilidad Internacional

Términos de Referencia.

1. Objetivo.

Este programa tiene como objetivo financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar la movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional. A través de este programa, se aspira abrir oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral en entornos diversos, fortaleciendo el entendimiento intercultural y preparando a los estudiantes para un mundo globalizado y colaborativo.

2. Apoyo económico.

La Universidad del Magdalena financiará 100 pasaportes a los estudiantes que resulten beneficiarios de la presente convocatoria. La distribución de estos pasaportes se hará conforme a lo descrito en el numeral 5 del presente documento.

3. Requisitos

- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes disciplinarios y no tener activa la ruta de atención de los casos de violencia basada en género y/o violencia sexual en la Universidad.
- Ser estudiante activo(a) del nivel pregrado, como mínimo, de segundo semestre o haber cursado el 20% de los créditos de su programa académico.
- Ser estudiante activo(a) en niveles tecnológico y profesional del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades -CREO, como mínimo, de segundo semestre o haber cursado el 20% de los créditos de su programa.
- Excelencia académica, demostrada con un promedio académico acumulado igual o superior a 380/500. Para los programas de la facultad de ingeniería, ciencias básicas, y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por CREO, un promedio igual o superior a 370/500.
- La convocatoria va dirigida a estudiantes que no hayan contado previamente con pasaporte en el pasado. Es decir, a estudiantes que deseen la expedición del pasaporte por PRIMERA VEZ.
- Haber cursado y aprobado, como mínimo, el General English I¹, a excepción de estudiantes indígenas y estudiantes sordos. Desde la ORI verificaremos esta

¹ En los planes de estudio antiguos esta asignatura puede aparecer con los nombres: Inglés I (General English), Inglés I, Ingles – I, Inglés Introductorio, Inglés I: Introductorio, Ingles I (Hotelería), Ingles I - My First Company, Segunda Lengua I, English Interaction 1, Castellano / Ingles I

información en el expediente académico del estudiante en la plataforma de Admisiones, Registro y Control Académico.

4. Proceso de aplicación

Los estudiantes que cumplan con los requisitos antes mencionados deberán seguir los siguientes pasos:

- Realizar un video de postulación en el que se responda a la temática: “**Así estrenaré mi pasaporte**”, en el cual se presente el/la estudiante, exprese la motivación e interés en tener una experiencia internacional, detalles sobre su país de destino deseado y el tipo de estancia que espera llevar a cabo para darle uso por primera vez al pasaporte (intercambio académico, asistencia a eventos académicos/científicos, pasantía de investigación, práctica internacional, mejoramiento de un segundo idioma, turismo, etc.).

Nota: El video deberá durar máximo 2 minutos, publicado en YouTube, Vimeo o servicio online equivalente. La persona que envíe su postulación deberá garantizar que el enlace al video, el cual debe incluirse en el formulario de registro, se encuentra activo y que cualquiera con el enlace podrá visualizarlo libremente.

- Realizar el registro completo en formulario online

5. Criterios de selección

- Se promoverá el otorgamiento de apoyos de manera paritaria entre hombres y mujeres.
- Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:
 - **Apoyos generales:** estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por el CREO.
 - **Apoyos especiales:** estudiantes indígenas, afrocolombianos, aquellos pertenecientes al programa Talento Magdalena, madres cabeza de familia y estudiantes con discapacidad. Se podrá acceder a más información sobre los apoyos especiales en el Anexo 1. **Nota:** Para ser considerados parte de este grupo, los estudiantes indígenas, afrocolombianos y madres cabeza de familia deben contar con un cupo especial otorgado por la universidad.
- Distribución entre Facultades y CREO:
 - Ciencias Empresariales y Económicas (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
 - Ingenierías (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
 - Humanidades (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
 - Ciencias de la Salud (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
 - Ciencias Básicas (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)

- Ciencias de la Educación (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- CREO (7 apoyos generales y 3 apoyos especiales)

Nota:

- En caso de que no se presenten aspirantes en la categoría de apoyos especiales, los cupos serán otorgados en la categoría de apoyos generales en orden de mérito.
- En caso que no se presenten aspirantes en alguna facultad, los cupos se reasignarán a las facultades restantes.

6. Comité de Selección.

La Oficina de Relaciones Internacionales verificará el cumplimiento de los requisitos. Se establecerá un Comité de Selección para la evaluación de los videos, el cual estará conformado por los directores de programa o sus delegados, el director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades- CREO, o sus delegados, la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales, o sus delegados. Cada programa evaluará sus candidatos(as) inscritos(as) de acuerdo al formato de evaluación establecido para la convocatoria y el puntaje asignado (en una escala de 0 a 5, incluyendo dos dígitos decimales) se promediará con el otorgado por la ORI, para obtener el puntaje final.

Se calculará un promedio simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje Programa} + \text{Puntaje ORI}) / 2$$

Nota: En caso de empate en el puntaje final obtenido por los estudiantes, el criterio de desempate será el promedio académico acumulado.

7. Financiamiento y entrega del apoyo a los seleccionados

Se financiarán cien (100) pasaportes ordinarios, cada uno por valor aproximado de \$ 207.000 pesos M/Cte. para un total aproximado de \$20.700.000. Según disponibilidad presupuestal, a través del CDP 1066 del 26 de abril de 2024, se le otorgará un apoyo económico a los estudiantes seleccionados para la adquisición de su pasaporte. Una vez adquirido su pasaporte, deben legalizar este recurso ante la Oficina de Relaciones Internacionales, enviando al correo asesoriasori@unimagdalena.edu.co, los siguientes documentos:

- El recibo de pago o de consignación de la Gobernación del Magdalena, una vez realicen el pago de su pasaporte por valor de \$ 207.000. Este recibo debe ser enviado al correo antes indicado, una vez sea recibido por parte del estudiante.
- La imagen escaneada de la página biométrica del pasaporte (página que contiene información personal y fotografía).

Nota: Los estudiantes que no adquieran su pasaporte y aquellos que no legalicen los recursos otorgados por la Universidad del Magdalena, deben reintegrar a la institución la

totalidad del apoyo económico recibido, a través de la Cuenta Corriente del Banco de Occidente número 870-041050. Los estudiantes que incumplan lo establecido estarán sujetos a las acciones administrativas y/o disciplinarias que correspondan.

8. Consideraciones.

- No se considerará inscrito al aspirante cuando el registro esté incompleto.
- En caso de resultar seleccionados, los estudiantes se comprometen a seguir el procedimiento establecido por la Gobernación del Magdalena para la expedición de su pasaporte en los tiempos requeridos. En caso de que no lo hagan, sin que medie justa causa, se les excluirá de la convocatoria. **Nota:** Los requisitos, tiempos y el proceso de asignación de citas y expedición del pasaporte está a cargo de la Oficina de Pasaportes de la Gobernación del Magdalena, por lo que los estudiantes seleccionados deben sujetarse a ello. La ORI no tiene incidencia en estos procesos.
- Esta convocatoria es independiente a otras oportunidades que se lideren desde la Oficina de Relaciones Internacionales. La selección no otorga derechos o beneficios adicionales en dichos procesos o apoyos para las actividades académicas/investigativas u otras que motivaron la participación del estudiante en la presente convocatoria.
- Los estudiantes que resulten seleccionados, autorizan a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Universidad del Magdalena para hacer uso de las fotografías y/o videos en redes sociales, banners publicitarios, páginas web oficiales de la Universidad del Magdalena, etc., las cuales se comparten para hacer divulgación de convocatorias y apoyar los procesos de internacionalización.
- Los estudiantes seleccionados, antes de recibir el apoyo económico para la adquisición del pasaporte, deben firmar una carta en la que se comprometan a devolver los recursos en caso que no puedan adquirir el pasaporte o que no realicen la debida legalización.

9. Participación en actividades de la ORI.

- Los estudiantes seleccionados deberán asistir a una jornada de capacitación organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales, en la que se les brindarán orientaciones sobre el uso de su pasaporte, cómo identificar y acceder a oportunidades internacionales, consejos prácticos, entre otros aspectos.
- Se espera la participación activa de los estudiantes seleccionados en las actividades lideradas por la Oficina de Relaciones Internacionales y su Club Internacional, de acuerdo con las directrices que establezca la ORI para tal fin.

10. Cronograma Propuesto.

30 de abril de 2024: Apertura de la Convocatoria
13 de mayo de 2024: Cierre de la Convocatoria
14 al 16 de mayo de 2024: Verificación de requisitos y elegibilidad
17 de mayo de 2024: Inicio de evaluaciones de los videos
31 de mayo de 2024: Publicación de resultados
4 de junio de 2024: Plazo para confirmación de aceptación del apoyo

Nota: Las inscripciones se cerrarán el 13 de mayo de 2024 o cuando se alcance un número de postulaciones igual a 300, cualquiera de las dos circunstancias que ocurra primero.

11. Información adicional.

Para mayor información o inquietudes respecto de la presente convocatoria, los aspirantes podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), Universidad del Magdalena, Calle 29H3 No 22 - 01 Santa Marta D.T.C.H. - Colombia, Edificio Mar Caribe, primer piso, en horario martes de 10:00 a 12:00 m, miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m. o comunicarse a través de la línea telefónica (605) 4381000 Ext: 2279 y correo electrónico: asesoriasori@unimagdalena.edu.co

ANEXO 1 – Información sobre los apoyos especiales

Estudiantes Indígenas y Afrocolombianos

La Oficina de Relaciones Internacionales consultará en la plataforma de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre la pertenencia de los estudiantes a estos dos grupos poblacionales (cupos especiales).

Estudiantes del Programa Talento Magdalena y Estudiantes con Discapacidad

La Oficina de Relaciones Internacionales consultará con la Dirección de Desarrollo Estudiantil sobre la pertenencia de los estudiantes a estos dos grupos poblacionales, siendo esa dependencia la que confirme dicho estatus.

Estudiantes Madres Cabeza de Familia

La Oficina de Relaciones Internacionales consultará en la plataforma de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre la pertenencia de las estudiantes a este grupo poblacional (cupos especiales).